



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: ORTEGA CAYATA - EX-2022-37112728-GDEBA-DSTAMDCGP - limitación de la prórroga

VISTO la Ley 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, el EX-2022-37112728-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual se gestiona la limitación de la prórroga de una beca a favor de Lautaro Rodolfo, ORTEGA CAYATA, en el marco del Programa "Organizar Comunidad", y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2021-2438-GDEBA-MDCGP, se asignó a partir del 17 de septiembre de 2021, una beca a favor de Lautaro Rodolfo, ORTEGA CAYATA, DNI N° 39.117.219, en el marco del "Programa Organizar Comunidad";

Que, asimismo, mediante RESO-2022-2085-GDEBA-MDCGP, se prorrogó dicha beca, por el término de un (1) año;

Que mediante RESOC-2022-545-GDEBA-MJGM, se designó a Lautaro Rodolfo, ORTEGA CAYATA en un cargo de Planta Temporaria, en el MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, asimismo, por el mismo acto se limitó la beca, partir del 1° de mayo de 2022, por lo que corresponde limitarle la prórroga de beca;

Que por la RESO-2021-1780-GDEBA-MDCGP, de fecha 17 de septiembre de 2021, se crea el Programa "Organizar Comunidad", que tendrá como objetivo identificar y potenciar los lazos comunitarios existentes en los barrios con el fin de contribuir a su afianzamiento, y promover la articulación de las políticas sociales ya existentes en los distintos niveles del Estado con la comunidad;

Que por el Decreto 606/2021 se aprobó el "Reglamento de Becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad";

Que, asimismo el becario en cuestión procedió a hacer la devolución de la beca

de los periodos mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2022, por los cuales cobró indebidamente;

Que en número de orden 24 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 26 ha dictaminado la Delegación de Asesoría General de Gobierno y en número de orden 34 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309 y el Decreto N° 606/21 y la RESO-2021-1780- GDEBA-MDCGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar la prórroga de una beca, categoría administrativa, a favor de Lautaro Rodolfo, ORTEGA CAYATA, DNI N° 39.117.219, en el marco del Programa “Organizar Comunidad” oportunamente asignada por RESO-2021-2438-GDEBA-MDCGP y prorrogada por RESO-2022-2085-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA.